**CONTRATO DE ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

**De una parte**

Manuel Joaquín Reigosa Roger**,** Rector de la Universidade de Vigo, nombrado según el Decreto de la Comunidad Autónoma de Galicia 59/2018, do 31 de mayo, publicado en el Diario Oficial de Galicia (DOG) núm. 109, do 8 de junio de 2018, , conforme a las competencias que le otorga el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el artículo 29 de los Estatutos de la Universidade de Vigo, aprobados por el Decreto 13/2019, de 24 de enero, y publicados en el DOG núm. 38, de 22 de febrero de 2019, en representación de la **UNIVERSIDADE DE VIGO**, con CIF Q8650002B y domicilio en Campus Universitario Lagoas-Marcosende s/n, 36310, Vigo, Pontevedra, en adelante **Responsable del Tratamiento**.

**De otra parte**

(nombre), (cargo) en representación de **(empresa/organismo)**, con CIF ( ) y con domicilio en ( ) en adelante **Encargada/o del Tratamiento**.

1. **Objeto del encargo del tratamiento.**

Mediante las presentes cláusulas se habilita al Encargado del Tratamiento, para tratar por cuenta de la Responsable del Tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio objeto del contrato *(indicar el contrato o convenio, y el nº de pedido)* \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Conforme a lo exigido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y además, en relación a España, conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD)

El tratamiento consistirá en las siguientes concreciones a realizar: recogida, registro, estructuración, comunicación, modificación, conservación, extracción, consulta, transmisión, difusión, destrucción, interconexión, cotejo, limitación, supresión, otros … *(borrar lo que no proceda)* de los datos de carácter personal señalados en el punto 2.

1. **Identificación de la información afectada.**

Para la ejecución de las prestaciones derivadas del cumplimento del objeto de este encargo, la Responsable del Tratamiento, pone a disposición de la/el Encargada/o del tratamiento, la información que se describe a continuación: *(especificar el tipo de datos y la categoría de personas interesadas afectadas)*

|  |  |
| --- | --- |
| **Tipología de Datos** | **Categoría de personas interesadas** |
| Datos de identidad (ejemplo: nombre y apellidos, DNI/NIF/Pasaporte, domicilio postal, correo electrónico, teléfono, firma, número de la Seguridad Social/Muface, etc…  Datos de características personales (ej: sexo, edad, fecha y lugar de nacimiento, etc.…)  Datos especiales (artículo 9 del RGPD: origen étnico o racial, opiniones políticas, convicciones religiosas y filosóficas, afiliación sindical, datos genéticos, datos biométricos, relativos la salud, vida sexual u orientación sexual)  Datos de circunstancias familiares (ejemplo: familia numerosa, etc.…)  Datos económicos y financieros (ejemplo: datos bancarios, declaración de la renta y de patrimonio de la unidad familiar, datos económicos de nóminas, etc.…)  Datos académicos y profesionales (ejemplo: formación académica, situación laboral y detalle do empleo, etc.…)  Otros (ejemplo: imagen, voz, etc..) | Alumnado  Personal de administración y servicios  Personal docente e investigador  Otras personas físicas |

1. **Duración.**

El presente acuerdo tiene una duración por el tiempo establecido para la prestación de los servicios.

Una vez finalice el presente contrato, la/el Encargada/o del tratamiento debe devolver a la Universidade de Vigo, los datos personales y suprimir cualquier copia que esté en su poder.

1. **Obligaciones de la/el Encargado/a del Tratamiento.**

La/el Encargada/o del Tratamiento y todo su personal se obligan a:

1. Utilizar los datos personales objeto del tratamiento, o los que recoja para su inclusión, solo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
2. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones da la Responsable del Tratamiento.

Si la/el Encargada/o del Tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, la encargada informará inmediatamente a la Universidade de Vigo.

1. Llevar por escrito, un registro[[1]](#footnote-1) de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la Universidade de Vigo, que contenga:
2. El nombre y los datos de contacto de la/el encargada/o y de la Responsable del Tratamiento por cuenta de la cual actúe y de la/el Delegada/o de Protección de Datos.
3. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de la Responsable do Tratamiento.
4. En su caso, las transferencias de datos personales a un tercer país u organización internacional, incluida la identificación de dicho tercer país u organización internacional y, en su caso de las transferencias indicadas en el artículo 49 apartado 1, párrafo segundo del RGPD, la documentación de garantías adecuadas.
5. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad relativas a:
   1. La seudonimización y el cifrado de datos personales.
   2. La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
   3. La capacidad de restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
   4. El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficacia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento.
6. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que conste con la autorización expresa de la Responsable del Tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

La/el Encargada/o puede comunicar los datos a otros encargados de tratamiento de la misma responsable, de acuerdo con las instrucciones de la Universidade de Vigo. En este caso, la Responsable identificará, de forma previa y por escrito, la entidad a la que se deben comunicar los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si la/el Encargada/o debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará a la Universidade de Vigo de esa exigencia legal de forma previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

1. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios de la/el encargada/o.

Si fuese necesario subcontratar algún tratamiento, este hecho se deberá comunicar previamente y por escrito a la Universidade de Vigo, con antelación al comienzo de las prestaciones objeto del contrato. Indicando los tratamientos que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si la responsable no manifiesta su oposición en el plazo establecido.

El subcontratista, que también tendrá la condición de Encargada/o del Tratamiento, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el encargado del tratamiento y las instrucciones que dicte la Universidade de Vigo. Corresponde al encargado inicial regular la nueva relación de forma que el nuevo encargado quede sujeto a las mismas condiciones (instrucciones, obligaciones, medidas de seguridad...) y con los mismos requisitos formales que él, en lo referente al adecuado tratamiento de los datos personales y a la garantía de los derechos de las personas afectadas. En el caso de incumplimiento por parte de la/el subencargada/o, el encargado inicial seguirá siendo plenamente responsable ante la Universidade de Vigo en lo referente al cumplimiento de las obligaciones.

1. Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que tuviera acceso en virtud del presente encargo, incluso después de que finalice su objeto.
2. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de manera expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
3. Mantener a disposición de la responsable del tratamiento la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
4. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
5. Asistir a la responsable del tratamiento que con carácter general dará respuesta al ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas (incluida la elaboración de perfiles).

Cuando las personas interesadas ejerzan los derechos ante la/el Encargada/o del Tratamiento, esta deberá comunicarlo sin dilación a la Responsable del Tratamiento y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción de la solicitud.

La Responsable del Tratamiento solicitará de la/el Encargada/o del Tratamiento, en su caso, un informe relativo a la petición del derecho correspondiente que podrá ser acompañado de la documentación o información que pueda ser relevante. Dicho informe deberá ser emitido en el plazo máximo de **10 días hábiles.** El informe emitido podrá ser incorporado a la resolución del procedimiento.

La/el Encargada/o del Tratamiento también podrá resolver dichas solicitudes si se lo indica expresamente la Responsable del Tratamiento y respetando los plazos y el procedimiento estipulado en el Reglamento (UE) 2016/679 y en la normativa propia de la Universidade de Vigo. Es necesario que la persona interesada acredite su identidad aportando copia de su DNI o pasaporte para poder realizar las comprobaciones oportunas. La respuesta a las solicitudes del ejercicio de derechos se realizará en el mismo formato que utilice la persona interesada, a menos que solicite que proceda de otra forma.

Así mismo las personas interesadas podrán ponerse en contacto con el/la Delegado/a de Protección de Datos de la Universidade de Vigo en lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos a través del correo electrónico [dpd@uvigo.es](mailto:dpd@uvigo.es)

1. Derecho de información. La/el Encargada/o del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con la Universidade de Vigo antes del inicio de la recogida de los datos.
2. Notificación de violación de la seguridad de los datos.

La/el Encargada/o del Tratamiento notificará a la Agencia Española de Protección de datos y comunicará a la Gerencia de la Universidade, sin dilación indebida, y en cualquier caso en el plazo máximo de 24 horas, las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia.

No será necesaria la notificación cuando sea improbable que dicha violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas.

Si se dispone de ella se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, inclusive, cuando sea posible, las categorías y el número aproximado de personas interesadas afectadas, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. Nombre y datos de contacto del Delegado de Protección de Datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que lo sea, la información se facilitará de forma gradual sin dilación indebida.

Cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas, corresponde a la Responsable del Tratamiento comunicar en menor tiempo posible las violaciones de seguridad de los datos a las personas interesadas.

La comunicación debe realizarse en un lenguaje claro y sencillo y deberá, como mínimo:

1. Explicar la naturaleza de la violación de datos.
2. Indicar el nombre y los datos de contacto del/de la Delegado/a de Protección de datos o de otro punto de contacto en el que pueda obtenerse más información.
3. Describir las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Describir las medidas adoptadas o propuestas por la Responsable del Tratamiento para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.
5. Dar apoyo a la Responsable del Tratamiento en la realización de las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
6. Dar apoyo a la Responsable del Tratamiento en la realización de las consultas previas a la Autoridad de Control, cuando proceda.
7. Poner a disposición da la Responsable del Tratamiento toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen la responsable u otro auditor autorizado por la misma.
8. Implantar las medidas de seguridad establecidas en la normativa de la Unión Europea o española y en todo caso deberá implantar mecanismos para:
9. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
10. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en el caso de incidente físico o técnico.
11. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
12. Seudonimizar y cifrar los datos personales, en su caso.
13. De ser el caso, designar un/una Delegado/a de Protección de Datos y comunicar su identidad y datos de contacto a la Universidade de Vigo.

Según el artículo 37.1 del RGPD el/la Delegado/a de Protección de Datos debe designarse cuando el tratamiento lo lleve a cabo una autoridad u organismo público, cuando las actividades principales del responsable o de la/el Encargada/o consistan en operaciones de tratamiento que, en razón a su naturaleza, alcance y/o fines, requieran una observación habitual y sistemática de personas interesadas a gran escala o cuando las actividades principales del responsable o del encargado consistan en el tratamiento a gran escala de categorías especiales de datos según lo dispuesto en el artículo 9 del RGPD.

1. Destino de los datos: Devolver a la Universidade de Vigo los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación.

La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por la/el Encargada/o.

No obstante, la/el Encargada/o puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

1. **Obligaciones de la Universidade de Vigo**

Le corresponde a la Universidade de Vigo, como Responsable del Tratamiento:

1. Entregar a la/el Encargada/o los datos a los que se refiere la cláusula 2 de este documento.
2. Realizar una evaluación de impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento a realizar por la/el Encargada/o.
3. Realizar las consultas previas que corresponda.
4. Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento del RGPD por parte del Encargado.
5. Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.
6. **Compromisos y declaración del/de la Encargado/a del Tratamiento de ubicación de servidores (en su caso)**

La/el encargada/o del tratamiento, antes de la formalización del contrato DECLARA:

1.- Que de conformidad con lo indicado en el artículo 122.2 da Ley 9/2017, do 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y con lo indicado en el artículo 9 apartados 2 e 3 y el artículo 10 apartado 2 e 3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en relación a servicios de “*cloud computing*”[[2]](#footnote-2), de tecnologías de la información y de las comunicaciones y recursos de hardware, software, almacenamiento, servicios y comunicaciones, los servidores se ubicarán en....................................................., y se van a prestar los servicios asociados a los mismos desde....................

2.- Se compromete a tratar los datos personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de ese espacio ni directamente ni a través de cualquier subcontratista autorizado conforme a lo establecido en este documento o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado en virtud del Derecho de la Unión Europea o del Estado miembro que le resulte de aplicación.

3.- Se compromete a comunicar por escrito cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en los puntos anteriores con antelación suficiente al tratamiento y garantizará el cumplimiento de cualquier requisito legal aplicable a la Universidad de Vigo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

4.- Se compromete a aportar la documentación que acredite las medidas de seguridad adecuadas.

Ambas partes, en prueba de su conformidad, firman el presente acuerdo.

En \_\_\_\_\_\_\_ , a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_ de 202\_

Firmas electrónicas

|  |  |
| --- | --- |
| **RESPONSABLE DEL TRATAMENTO**  UNIVERSIDADE DE VIGO  El Rector  Por delegación (RR – DOG )  (nombre) | **ENCARGADA/O DEL TRATAMENTO**  (ENTIDAD)  (cargo)  (nombre) |

ARCHIVO DE ESTE CONTRATO POR LA UVIGO:

*Para* ***contratos administrativos menores****: añadir un ejemplar original de este contrato firmado electrónicamente al programa de pedidos.*

*En su caso, si es un expediente de licitación que no tiene incluido dicho contrato en el PCAP, debe adjuntarse un ejemplar original de este contrato firmado electrónicamente a la documentación del expediente.*

*Para* ***convenios o cualquier otro documento jurídico****, adjuntar este contrato como anexo a los mismos.*

1. Las obligaciones indicadas en los apartados 1 y 2 no se aplicarán a ninguna empresa ni organización que emplee a menos de 250 personas, salvo que el tratamiento que realice pueda suponer un riesgo para los derechos y las libertades de las personas interesadas, no sea ocasional, o incluya categorías especiales de datos personales indicadas en el artículo 9, apartado 1 del RGPD, los datos personales relativos a condenas e infracciones penales a que se refiere el artículo 10 de dicho Reglamento (art 30.5 RGPD) [↑](#footnote-ref-1)
2. Antes de contratar este tipo de Servicios se recomienda consultar las siguientes guías da AEPD:

   Orientaciones para prestadores de servicios cloud computing”: <https://www.aepd.es/sites/default/files/2019-09/guia-cloud-prestadores.pdf>

   Guía para clientes que contraten servicios de cloud computing: <https://www.aepd.es/sites/default/files/2019-09/guia-cloud-clientes.pdf> [↑](#footnote-ref-2)